



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 07 2023

*"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **LIGA DE TAEKWONDO DE BOLIVAR** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE TAEKWONDO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 1265 del 13 de septiembre de 1978 y Reforma Estatutaria aprobadas mediante Resoluciones No. 1529 del 4 de septiembre de 1997, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **MARCO TULLIO BLANCO SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.104.910, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **LIGA DE TAEKWONDO DE BOLIVAR**, solicitó la aprobación de la reforma de estatutos y la inscripción de un miembro dentro del Órgano de Administración de conformidad al Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022.

Que debido a que se adicionaron artículos a los estatutos es necesario reformar los artículos desde el 1 al 76.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 40 establece para los miembros del Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años y el artículo 44 establece un Representante de los deportistas con discapacidades, por lo que se ordenara inscribir a la señora MARGARITA ANDREA PORTACIO CABARCAS en su cargo de representante de los deportistas con discapacidad para finalizar periodo hasta el 10 de julio de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos, estatutos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los artículos del 1 al 76 de los estatutos que rigen la **LIGA DE TAEKWONDO DE BOLIVAR** conforme lo señalado en Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de un miembro del Órgano de Administración de la **LIGA DE TAEKWONDO DE BOLIVAR** para finalizar periodo hasta el 10 de julio de 2026, de conformidad al Acta de Reunión Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2022, la Resolución 944 del 7 de septiembre de 2022 expedida por la Gobernación de Bolívar, los estatutos y la parte considerativa del presente proveído, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Representante de los deportistas con discapacidad	MARGARITA ANDREA PORTACIO CABARCAS	1.047.489.256

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 07 2023

"Por la cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la LIGA DE TAEKWONDO DE BOLIVAR y se dictan otras disposiciones."

Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 12 de enero 2023

VICENTE ANTONIO BLEI SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales.
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.